



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Comisión de Relaciones Exteriores

Congreso de la República

Edgar Vásquez Vela

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Junio, 2020



RREE EMBAJADAS Y CONSULADOS

- Peruanos en el exterior
- Atención
- Organizar y programar retornos

**GRUPO DE TRABAJO
COORDINA EL RETORNO
DE PERUANOS EN
EL EXTERIOR**

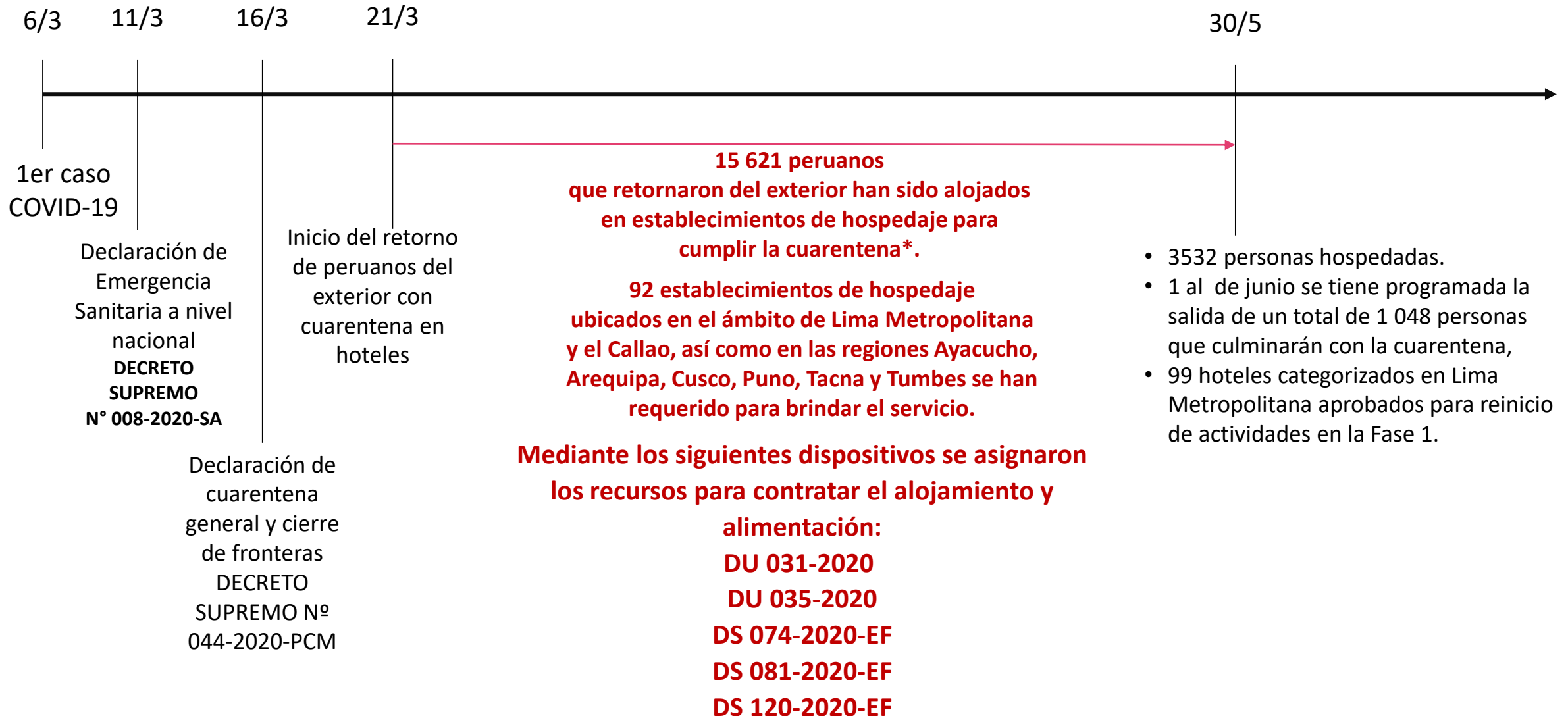
**INDECI RREE
MTC MINCETUR**





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



* 13 881 han sido financiados con recursos del Estado y 1740 autofinanciados.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

El servicio de alojamiento y alimentación se viene brindando en establecimientos que cuentan con las siguientes características:

- ✓ Establecimientos habilitados para contratar con el Estado y con licencia de funcionamiento vigente
- ✓ Establecimientos con infraestructura y equipamiento adecuado para brindar el servicio
- ✓ Establecimiento con capacidad operativa para el cumplimiento de las disposiciones de seguridad establecidas por las autoridades de salud.
 - Protocolos de desinfección y limpieza.
 - Uso de equipo de protección personal.
 - Recojo de residuos sólidos aplicando protocolos.
- ✓ Experiencia en el manejo de grupos.
- ✓ Capacidad logística para preparar los alimentos en el establecimiento, así como para el servicio en la habitación (room service) para todos los huéspedes.
- ✓ Estar dentro del rango de precios que se determinó en el estudio de mercado.



NORMAS EMITIDAS PARA CONTRATACIÓN DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

NORMA	FECHA DE EMISIÓN	MONTO ASIGNADO	PERSONAS ATENDIDAS	PERSONAS POR ATENDER
DU 031-2020	23.03.2020	3,500,000	13,881	-----
DU 035-2020	03.04.2020	14,658,000		-----
DS 074-2020-EF	08.04.2020	8,540,000		-----
DS 081-2020-EF	16.04.2020	5,045,600		-----
DS 120-2020-EF	25.05.2020	6,300,000		1400

Los dispositivos antes señalados han autorizado la transferencia de la suma de **S/ 38,043,600.00**, para que, de manera excepcional, el MINCETUR realice las contrataciones a requerimiento y a favor del Ministerio de Salud (MINSA), para la adquisición de bienes y servicios para el alojamiento temporal en cuarentena y la alimentación completa diaria por un plazo máximo de catorce (14) días de los ciudadanos peruanos que retornen del extranjero durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Se encuentra en proceso la gestión de recursos para la atención de 5000 personas (programadas para el mes de junio, de acuerdo a lo solicitado por RREE, mediante OF. RE (VMR) N° 2-14-A/11 del 26 de mayo del 2020.



PERIODO DE CUARENTENA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

- Los peruanos que retornan del exterior deben cumplir con la cuarentena hasta catorce (14) días durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- El alta de la cuarentena o la continuación de la misma es determinada y comunicada a la persona por la autoridad sanitaria*
- La autoridad sanitaria ha autorizado la salida de personas, por razones médicas, para continuar la cuarentena en su domicilio.

*Guía Técnica de Atención de Viajeros que ingresan y salen del país con sospecha de infección por COVID-19” aprobada mediante RM N° 154-2020/MINSA, modificada mediante RM N° 221-2020-MINSA.

CONSTANCIA MÉDICA PARA SALIDA

Lima, de de 2020

A quien corresponda:

Por medio de la presente se deja constancia que el señor (a) identificado (a) con DNI N°....., de profesión médico, con especialidad en y con colegiatura del CMP N° , señala que luego de la evaluación médica realizada al señor(a)....., identificado con DNI N° , con domicilio en y con teléfono fijo / celular , cuyo resultado es (*indicar condición médica*), éste(a) queda autorizado a salir del establecimiento de hospedaje , en el cual como huésped viene cumpliendo la cuarentena de catorce (14) días, establecida por el Estado Peruano, conforme las disposiciones legales vigentes.

La presente autorización de salida se realiza de forma excepcional, debido a la condición médica del huésped.

En ese sentido, también se deja constancia que esta autorización de salida es bajo entera responsabilidad del suscrito, y conformidad del huésped.

La presente constancia que se expide a los días del mes de de 2020.

Firma
DNI:
CMP:



PERUANOS QUE HAN RETORNADO DEL EXTERIOR HASTA EL 30 MAYO

Desde el 21 de marzo hasta el 30 de mayo, 15 621 personas han ingresado a los establecimientos de hospedaje designados para este fin.

- 12 089 personas, hasta el 29 de mayo, han culminado con el periodo de cuarentena de 14 días.

Se han realizado pruebas al 100 % de personas que concluyeron su cuarentena. De las pruebas realizadas:

- 10 947 resultaron negativos (90.6 %)
- 986 resultaron positivos (8.2 %) y 156 sospechosos (1.2%)

De las 1 142 personas reactivas, de acuerdo a la evaluación de las autoridades de Salud se determinó que:

- 539 (47.2 %) sean trasladados a sus domicilios.
- 603 (52.8 %) sean trasladados a la Villa Panamericana.

Entre el 01 y 06 de junio, se tiene programada la salida de un total de 1 048 personas que culminarán con la cuarentena, cuya fecha de ingreso fue entre el 17 de mayo y el 23 de mayo.



ANÁLISIS DE DÍAS DE CUARENTENA TRANSCURRIDOS EN LOS HOTELES Y LOS RESULTADOS DE PRUEBAS RÁPIDAS

30.05.2020

Al 30 de mayo, un total de 12 089 peruanos provenientes del exterior han terminado cuarentena de catorce (14) días en los hoteles.

Se ha realizado el análisis de los 176 grupos alojados, y se ha identificado lo siguiente:

- En promedio, la autoridad sanitaria ha realizado la evaluación de pruebas rápidas a los 9 días de iniciada la cuarentena.
- En el caso de peruanos del exterior, en promedio, el 9.4% de los peruanos evaluados, ha resultado reactivo.
- Cuando las pruebas rápidas han sido realizadas entre el día 1 y el día 7 de la cuarentena, el promedio de reactivos resultantes es del 7%, con picos de 2% hasta 14%.
- Cuando las pruebas rápidas han sido realizadas entre el día 8 y el día 14 de la cuarentena, el promedio de reactivos resultantes es del 11%, con un mínimo de 3% y máximo de 17%.